

31/10/2016

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
35186	81	31/10/2016	91 EDMEX	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD EN LOS DATOS DE SU HIPOTECA YA QUE NO SE ENCUENTRA REGISTRADA (FAVOR DE ANEXAR LA COPIA DE SU ESCRITURA NUMERO 32,878 Y FALTA PAGO DE SU CANCELACION, FAVOR DE ACLARAR, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV Y V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
2174	162	31/10/2016	78 MONTERREY	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE EL FOLIO SE ENCUENTRA CERRADO POR EXISTIR UNA CEDULA HIPOTECARIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
184079	109	31/10/2016	116 D.F.	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE SU DECLARACION DEL ISABI LOS NOMBRES DEL ADQUIRIENTE Y PROPIETARIO ESTAN INVERTIDOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE

				SEPTIEMBRE DEL 2013.
290655	150	31/10/2016	2 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE SER INCORRECTO EL FOLIO DENTRO DE LA ESCRITURA ASI MISMO FALTAN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN Y EL SEGUNDO AVISO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

**SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A DE 31 DE OCTUBRE DEL 2016.**